



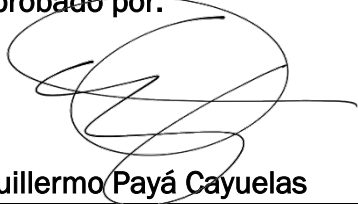
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS DE GRUPO ASV

Departamento Jurídico

ASV-POL26
Rev. nº 5

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
Edición	Fecha	Modificación
1	08/07/2021	Edición inicial. Aprobación por el Consejo de Administración
2	07/07/2022	Introducción de nuevo apartado 5 sobre objetivos ODS. Aprobación Consejo de Administración
3	20/07/2023	Inclusión de una nota informativa de uso interno, después del cuadro de revisiones, sobre el Nivel de Clasificación de la información. Así mismo, adaptación del texto de la Política al lenguaje inclusivo, siguiendo las recomendaciones del documento “Instrucción comunicación incluyente y no sexista” del Plan de igualdad de Grupo ASV de 12-11-2018. Aprobación por el Consejo de los puntos anteriores.
4	18/07/2024	Revisión de la Política sin cambios. Aprobación por el Consejo de Administración.
5	23/07/2025	Revisión de la Política sin cambios. Aprobación por el Consejo de Administración.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: INFORMACIÓN PÚBLICA
La información relacionada con la organización clasificada como INFORMACIÓN PÚBLICA podrá circular libremente, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la organización, sin requerir autorización expresa.

Elaborado por:  Mar Viudez Mula	Revisado por:  Andrés Baeza Pastor	Aprobado por:  Guillermo Payá Cayuelas
--	---	---

GRUPO ASV	ASV-POL26 Rev. nº 5
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS	Pág. 3 de 7

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES	4
3	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	5
4	CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD	6
5	GRUPO ASV Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	7
6	CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN	7

GRUPO ASV	ASV-POL26 Rev. nº 5
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS	Pág. 4 de 7

1 OBJETO

El Objeto del presente documento es establecer, por parte del Órgano de Administración (OA), la *Política de Prevención y Detección de Delitos de Grupo ASV*.

El OA tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las Políticas del Grupo, así como de organizar los sistemas de control interno. En el ejercicio de estas responsabilidades y de su responsabilidad social, y en congruencia con los valores del Grupo y con su cultura de prevención de irregularidades, dicta esta Política para la prevención de delitos.

La *Política de Prevención y Detección de Delitos* tiene la finalidad de proyectar a todas las personas integrantes de Grupo ASV, así como a terceras personas que se relacionen con ésta, un mensaje estricto de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, y de la voluntad del Grupo de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de su imagen y de su reputación, y en definitiva, de la imagen y marca del Grupo.

Esta *Política de Prevención y Detección de Delitos* constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todas las personas que integran Grupo ASV y de desarrollo de la cultura empresarial basada en los principios y valores del Grupo: Humildad, Respeto, Trabajo en Equipo, Responsabilidad y Orientación al Cliente.

Para el desarrollo de esta Política el Grupo ha instaurado, a través de la Función de Cumplimiento Legal, un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos (como conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos), que se extenderá asimismo a la prevención y al control de otros fraudes, infracciones administrativas e irregularidades graves, todo ello en el marco del proceso de revisión y adaptación a los nuevos deberes impuestos por el Código Penal español tras la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el año 2010, y tras la definición de los “*modelos de organización y gestión*” en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. El programa para la prevención de la comisión de delitos es de aplicación a todas las sociedades que integran Grupo ASV.

El principal objetivo del Plan de Prevención y Detección de Delitos es garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos que se realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de la actividad del Grupo mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Forman parte del contenido de este Plan de Prevención y Detección de Delitos, los protocolos de actuación y supervisión para la reducción del riesgo de comisión de ilícitos penales y, en general, de irregularidades complementados con un sistema de control eficaz, continuo y actualizable.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Esta *Política de Prevención y Detección de Delitos* será de aplicación al OA, a la Dirección, empleados/as y colaboradores/as del Grupo.

GRUPO ASV	ASV-POL26 Rev. nº 5
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS	Pág. 5 de 7

La responsabilidad del mantenimiento, gestión y ejecución eficaz del Plan de Prevención de Delitos de Grupo ASV, recae sobre la Dirección del Departamento Jurídico de Grupo ASV (Responsable de Cumplimiento Penal).

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la *Política de Prevención y Detección* de delitos son los siguientes:

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional del Grupo, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude; y ello como elemento fundamental de la *Política de Prevención de Delitos*, en correspondencia con la Política de Cumplimiento Normativo y Control interno, Política de Gestión de Riesgos, Política de Cumplimiento Legal de nuestra línea de negocio asegurador y con la Política de Responsabilidad Social Corporativa de GRUPO ASV.
- b) Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal de comunicación con el Consejo de Administración para las denuncias de irregularidades financieras o contables y el Canal de Comunicación con la Oficina de Ética y Cumplimiento, que permiten a los profesionales del Grupo comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de Gobierno o la comisión por algún profesional del Grupo de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético y de Conducta.
- c) Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético y de Conducta, cumpliendo la normativa interna del Grupo.
- d) Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “*tolerancia cero*” hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios éticos.
- e) Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación de un profesional se asiente sobre las siguientes premisas:
 1. Congruencia con el Código Ético y de Conducta
 2. Que la actuación sea Ética
 3. Que la actuación sea Legal
 4. Que sea deseable para la Entidad y para el Grupo al que pertenece.
- f) Asegurar que el *Responsable de Cumplimiento Penal* cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política.

GRUPO ASV	ASV-POL26 Rev. nº 5
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS	Pág. 6 de 7

- g) Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- h) Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, garantizando la confidencialidad de la persona denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, el Grupo prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus profesionales.
- i) Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en las normas disciplinarias de los convenios colectivos de Grupo ASV y del Código Ético y de Conducta y demás normas internas.
- j) Comunicar a todo el personal del Grupo el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o fraude o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.
- k) Implementar programas adecuados de formación con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.

4 CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD

En la rama del seguro, uno de los principios esenciales en los que se asienta Solvencia II (Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 , sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio) es el de “Proporcionalidad” que, atendiendo a las obligaciones que se imponen a las entidades aseguradoras en materia de garantías financieras, reporting de información y estructura de gobierno, tiene por objeto establecer un marco jurídico equitativo para todas las entidades aseguradoras en base a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones y riesgos asumidos.

En coherencia con este principio, la LOSSEAR, dispone en su artículo 65.1 que todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras dispondrán de un sistema eficaz de gobierno que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y que sea proporcionado a su naturaleza, el volumen y la complejidad de sus operaciones. Este principio se reitera en el artículo 44 del ROSSEAR.

Por ello, el artículo 110 de la LOSSEAR previene que las actuaciones de supervisión se realizarán de forma proporcionada a la naturaleza, complejidad y envergadura de los riesgos inherentes a la actividad de las entidades aseguradoras o reaseguradoras.

Grupo ASV, sobre la base de lo expuesto, aplicará este principio de proporcionalidad en todos sus procesos operativos y de gobierno.

GRUPO ASV	ASV-POL26 Rev. nº 5
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS	Pág. 7 de 7

5 GRUPO ASV Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Una gran mayoría de países, en el marco de la Organización de Naciones Unidas, adoptaron, en septiembre de 2015, un conjunto de objetivos globales (denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deberían alcanzarse en 15 años.

EL Plan Estratégico definido por GRUPO ASV impulsa su posicionamiento en diferentes ámbitos, pues no solo se ha diseñado teniendo en cuenta su impacto en la empresa y en las personas, sino, además, también en la sociedad y en el entorno natural. Bajo este prisma GRUPO ASV destaca su compromiso y asociación con los ODS, impulsados por la Organización de Naciones Unidas.

GRUPO ASV quiere aportar valor a la sociedad y por eso se enfocará principalmente en los siguientes objetivos de la agenda 2030: Salud y Bienestar, Igualdad de Género, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Consumo Responsable y Acción por el Clima.

6 CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

CONTROL

Corresponde a la persona designada como *Responsable de Cumplimiento Penal* controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Plan de Prevención de Delitos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones del Grupo.

A estos efectos, la persona designada como *Responsable de Cumplimiento Penal* tendrá plenas facultades de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación del Plan para la prevención de la comisión de delitos y se asegurará que el sistema disciplinario se aplique en cada caso sancionando adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en el *Plan de Prevención y Detección de Delitos*.

EVALUACIÓN

La persona que ostente el cargo de *Responsable de Cumplimiento Penal* evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política y del Plan para la prevención de la comisión de delitos y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del programa o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por el Grupo, valorando entonces la conveniencia de su modificación.

REVISIÓN

La persona responsable del Plan de Prevención de Delitos revisará, al menos una vez al año, la Política para la prevención de delitos y propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.